

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Salud dicta instrucciones para evitar los problemas generados por el decreto estatal de “prescripción enfermera”

Son de aplicación en todos los centros sanitarios, públicos y privados, de la Comunidad Foral

Miércoles, 27 de enero de 2016

Ante los problemas creados por la entrada en vigor del decreto estatal de “prescripción enfermera”, el Departamento de Salud ha dictado una serie de instrucciones que establecen que el personal de enfermería que desarrolla su actividad en la Comunidad Foral continúe gestionando la administración y uso de los medicamentos y productos sanitarios en los mismos términos en que se venía haciendo hasta ahora en los distintos centros sanitarios, en tanto no se clarifique la situación de inseguridad jurídica originada por dicho decreto.



Enfermeras.

En concreto, el consejero de Salud, Fernando Domínguez, ha enviado una circular a los colegios profesionales de Médicos y de Enfermería, a la dirección gerencia del Servicio Navarro de Salud y a las distintas unidades que dependen de ella, en la que se requiere al personal de enfermería para que continúe realizando como hasta este momento las siguientes actuaciones:

- Aplicación de vacunas incluidas en el Calendario oficial de vacunaciones, que por su carácter poblacional nunca han precisado de prescripción médica individualizada.
- Administración de fármacos y productos sanitarios incluidos en las pautas establecidas en los centros sanitarios para la preparación de pacientes para la realización de determinadas pruebas complementarias, y en especial los relacionados con el Programa de detección precoz del cáncer de colon.
- Continuidad de los tratamientos de los pacientes crónicos.
- Utilización de productos sanitarios y administración, o aplicación por diversas vías de fármacos en actuaciones de urgencia, y/o siguiendo instrucciones verbales dictadas por médicos en caso de urgencia vital.
- Aplicación de fármacos para el mantenimiento de las vías aéreas

permeables (inhalación de oxígeno y exhalación de dióxido de carbono).

Las instrucciones son de aplicación en todos los centros y servicios sanitarios públicos y privados de la Comunidad Foral, y permanecerán en vigor mientras persista la situación derivada de la aplicación sin las debidas garantías del mencionado decreto (Real Decreto 954/2015 por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de enfermeros).

Inseguridad jurídica

El Departamento de Salud considera que la entrada en vigor del Real Decreto el pasado 24 de diciembre se hizo sin el consenso profesional requerido y sin que se hayan habilitado los requisitos y garantías necesarias. Esto ha generado una notable inseguridad jurídica a los profesionales de enfermería en el desarrollo de su actividad diaria, ya que buena parte de sus actuaciones pueden verse cercenadas, lo que redundaría en un peor servicio a los pacientes.

Con las mencionadas instrucciones, el Departamento de Salud garantiza la continuidad asistencial en relación con la práctica enfermera, protegiendo así la salud de los pacientes, cuya tutela le corresponde.